

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Berzocana, consistente en ampliación de suelo urbano para edificación de viviendas sociales y centro de salud.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Berzocana, en sesión plenaria de fecha 9 de marzo de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 128.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Arts. 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Berzocana.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UP-8 de Plasencia.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en su sesión de 4 de febrero de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la Resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Plasencia, en su sesión plenaria de fecha 23 de junio de 1992 aprobó inicialmente el Plan Parcial epigrafiado.

RESULTANDO: Que con fecha de 4 de julio de 1992 y 17 de julio de 1992 aparecieron insertos sendos anuncios a información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el periódico «Hoy», respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1992, aprobó provisionalmente el Plan Parcial epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 136 y ss. del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de octubre.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo, y del evacuado por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UP-8 de Plasencia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

ORDEN de 14 de abril de 1993, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Complementario de acceso al puente sobre el río Jerte. Plasencia».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Plasencia.

Día: 23-04-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de: Novcientas setenta y cuatro mil setecientos dos pesetas (974.702 pesetas).

OBRA: COMPLEMENTARIO DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RIO JERTE.

TERMINO MUNICIPAL: PLASENCIA.

EXPEDIENTE DE DEPOSITOS PREVIOS

Finca: núm. 1.

Propietario: Ayuntamiento.

Finca: núm. 2.

Propietario: Teófilo Avila Yusta.

Finca: núm. 3.

Propietario: Ramón Martín Hernández.

Finca: núm. 5.

Propietario: Pedro Hernández Sánchez.

Finca: núm. 6.

Propietario: Arsenio Calle Iglesias.

Finca: núm. 7.

Propietario: Emilio García Mateos.

Finca: núm. 8.

Propietario: María González Rivero.

Finca: núm. 9.

Propietario: Pilar Carlos de San Eugenio.

Finca: núm. 10.

Propietario: Miguel González Gordo.